



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 19 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/57/528)]

57/138. Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

A

GENERALIDADES

La Asamblea General,

Habiendo considerado las cuestiones de los territorios no autónomos de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena, en adelante denominados “los territorios”,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a esos territorios, en particular las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones respecto de cada uno de los territorios abarcados por la presente resolución,

Reconociendo que, en vista de las características propias y el sentir de la población de los territorios, es necesario aplicar criterios flexibles, prácticos e innovadores respecto de las opciones de libre determinación, sin perjuicio de la extensión, la situación geográfica, la población o los recursos naturales del territorio de que se trate,

¹ A/57/23 (Part II), cap. X. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

Recordando su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si tienen la obligación de transmitir la información a que se refiere el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por el hecho de que, cuarenta años después de la aprobación de la Declaración, siga habiendo territorios que no han alcanzado la autonomía,

Reconociendo los importantes progresos logrados por la comunidad internacional para eliminar el colonialismo de conformidad con la Declaración, y consciente de la importancia de que se siga aplicando efectivamente la Declaración, habida cuenta del objetivo establecido por las Naciones Unidas de eliminar el colonialismo para 2010 y del Plan de Acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo²,

Tomando nota de la evolución positiva de la situación constitucional de algunos territorios no autónomos, de lo cual se ha informado a la Asamblea General, y destacando también la necesidad de que se dé reconocimiento a las expresiones de libre determinación de los pueblos de los territorios en consonancia con la práctica con arreglo a la Carta,

Reconociendo que, en el proceso de descolonización, nada puede sustituir al principio de libre determinación enunciado por la Asamblea General en sus resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones,

Acogiendo con beneplácito la posición declarada del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que sigue teniendo muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de promover la autonomía en los territorios dependientes y, en cooperación con los gobiernos locales elegidos, de velar por que sus estructuras constitucionales sigan siendo reflejo de la voluntad popular, y la importancia del hecho de que, en última instancia, corresponde a los pueblos de los territorios decidir su estatuto futuro,

Acogiendo con beneplácito también la posición declarada del Gobierno de los Estados Unidos de América de que apoya plenamente los principios de la descolonización y de que tiene muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de promover al máximo el bienestar de los habitantes de los territorios bajo administración de los Estados Unidos de América,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de cada uno de ellos como cuestión prioritaria,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente y teniendo presentes, a ese respecto, los programas de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales⁴, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los

² A/56/61, anexo.

³ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones adoptadas por la Conferencia*.

⁴ Véase A/CONF.172/9, cap. I.

Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁵, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos⁷, y otras conferencias mundiales pertinentes,

Consciente también de que la participación de representantes nombrados y elegidos de los territorios en la labor del Comité Especial es útil tanto para los territorios como para el propio Comité,

Convencida de que los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios deben seguir guiando la determinación de su estatuto político futuro y que los referendos, las elecciones libres e imparciales y otras formas de consulta popular son un medio importante de conocer esos deseos y aspiraciones,

Convencida también de que no se deben celebrar negociaciones para determinar el estatuto de un territorio sin la participación e intervención activas del pueblo de ese territorio, y de que las opiniones de los pueblos de los territorios no autónomos en relación con su derecho a la libre determinación se deben determinar, caso por caso, bajo la supervisión de las Naciones Unidas,

Reconociendo que todas las opciones para la libre determinación de los territorios son válidas siempre que se ajusten a los deseos libremente expresados del pueblo interesado y sean compatibles con los principios claramente definidos que figuran en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios, y considerando que se debe mantener en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a los territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Teniendo presente también que, al organizar un seminario para la región del Pacífico en Nadi (Fiji), del 14 al 16 de mayo de 2002, el Comité Especial pudo escuchar la opinión de los representantes de los territorios, así como de los gobiernos y organizaciones de la región, en relación con su examen de las condiciones políticas, económicas y sociales en los territorios,

Teniendo presente además que para comprender mejor el estatuto político de los pueblos de los territorios y cumplir su mandato con eficacia es importante que el Comité Especial reciba información de las Potencias administradoras y de otras fuentes apropiadas, incluidos los representantes de los territorios, acerca de los deseos y las aspiraciones de esos pueblos,

Reconociendo además la necesidad de que el Comité Especial inicie una vigorosa campaña de información pública para ayudar a los pueblos de los territorios a comprender las distintas opciones en lo que respecta a la libre determinación,

⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución I, anexo II.

Teniendo presente a ese respecto que la celebración de seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico y en la Sede y otros lugares con la participación activa de los representantes de los territorios no autónomos es un medio eficaz para que el Comité Especial cumpla su mandato, y que el carácter regional de los seminarios, que se celebran alternadamente en el Caribe y el Pacífico, es un elemento fundamental de su éxito, y reconociendo la necesidad de examinar la función de esos seminarios en el contexto de un programa de las Naciones Unidas para determinar el estatuto político de los territorios,

Teniendo presente también que hay territorios a los que no se ha enviado en mucho tiempo una misión visitadora de las Naciones Unidas y que hay otros a los que nunca se ha enviado una de esas misiones,

Señalando con reconocimiento la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe, la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental, el Foro de las Islas del Pacífico y los organismos del Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico,

Observando que los gobiernos de algunos de los territorios han hecho lo posible por aplicar las normas más estrictas de supervisión financiera, y observando también que los gobiernos de algunos territorios han expresado preocupación porque no es suficiente el diálogo sobre esta cuestión entre ellos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,

Preocupada porque en 2001 se desaceleró el crecimiento económico de muchos territorios no autónomos, en particular en los sectores del turismo y la construcción,

Recordando los esfuerzos constantes que hace el Comité Especial para llevar a cabo un examen crítico de su labor con objeto de formular recomendaciones y adoptar decisiones apropiadas y constructivas a fin de alcanzar los objetivos establecidos en su mandato,

1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de los territorios a la libre determinación, incluida la independencia, si así lo desearan, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Reafirma también* que, en último término, corresponde a los propios pueblos de los territorios decidir libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, hace un llamamiento a las Potencias administradoras para que, en colaboración con los gobiernos de los territorios, faciliten la realización de programas de instrucción cívica en los territorios para que la población tome conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de sus opciones legítimas sobre el estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General;

3. *Reafirma además* que en el proceso de descolonización no hay alternativas al principio de la libre determinación, que es también un derecho humano fundamental;

4. *Pide* a las Potencias administradoras que transmitan al Secretario General la información a que se refiere el inciso e del Artículo 73 de la Carta y otros datos e

informes actualizados, incluso sobre los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios con respecto a su estatuto político futuro expresados en referendos imparciales y libres y en otras formas de consulta popular, así como los resultados de todo proceso fundamentado y democrático que sea compatible con la práctica con arreglo a la Carta que indique el deseo inequívoco y libremente expresado de esos pueblos de modificar el estatuto actual de los territorios;

5. *Subraya* la importancia de recibir información sobre las opiniones y los deseos de los pueblos de los territorios y de aumentar su comprensión de la condición de esos territorios;

6. *Reafirma* que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios, realizadas en una fecha apropiada y en consulta con las Potencias administradoras, son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios, y pide a las Potencias administradoras y a los representantes elegidos de los pueblos de los territorios que a este respecto presten asistencia al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

7. *Reafirma también* la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de los territorios, y recomienda que, en consulta con los gobiernos de los territorios interesados, se siga dando prioridad al fortalecimiento y la diversificación de sus economías;

8. *Pide* a las Potencias administradoras que, en consulta con los pueblos de los territorios, adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios bajo su administración de toda forma de degradación ambiental, y pide a los organismos especializados competentes que continúen vigilando las condiciones ambientales en dichos territorios;

9. *Hace un llamamiento* a las Potencias administradoras para que, en cooperación con los gobiernos de los respectivos territorios, sigan adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos;

10. *Observa* que algunos territorios no autónomos prestan su colaboración para hacer frente al problema de las drogas ilícitas, haciendo hincapié en la reducción de la demanda, la educación, el tratamiento y las cuestiones jurídicas;

11. *Observa con preocupación* que al final del año 2000 no se había ejecutado en su totalidad el plan de acción para el primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo⁸ y subraya la importancia de que se aplique el plan de acción para el segundo Decenio², en particular mediante la elaboración de programas de trabajo para la descolonización de cada territorio no autónomo, que incluirían análisis periódicos de cada territorio y un examen de los efectos de la situación económica y social en el adelanto constitucional y político de los territorios;

12. *Hace un llamamiento* a las Potencias administradoras para que entablen un diálogo constructivo con el Comité Especial antes del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a fin de elaborar un marco para la

⁸ Véase A/46/634/Rev.1 y Corr.1, anexo.

aplicación de las disposiciones del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el período 2001–2010;

13. *Señala* las circunstancias particulares imperantes en los territorios y apoya la evolución política de éstos hacia la libre determinación;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que colaboren con las Naciones Unidas para lograr que en el siglo XXI el mundo se libere del colonialismo, y los exhorta a que sigan apoyando plenamente al Comité Especial en su empeño por alcanzar ese noble objetivo;

15. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en las esferas económica y social y pide al Comité Especial y al Consejo Económico y Social que cooperen más estrechamente para promover la prestación de asistencia a los territorios;

16. *Observa* que algunos territorios no autónomos han expresado preocupación por el procedimiento utilizado por una Potencia administradora, en contra de los deseos de los propios territorios, de enmendar en forma unilateral las leyes de algunos territorios mediante Decretos del Consejo, aun cuando reconocen que esos decretos son necesarios para que la Potencia administradora pueda cumplir sus obligaciones dimanantes de tratados internacionales;

17. *Toma nota* de las declaraciones hechas por los representantes elegidos de los territorios interesados, que han hecho hincapié en que están dispuestos a colaborar en todas las actividades internacionales encaminadas a impedir abusos del sistema financiero internacional y promover marcos regulatorios con procedimientos muy selectivos para la concesión de licencias, métodos estrictos de supervisión y sólidos regímenes contra el blanqueo de dinero;

18. *Pide* que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y los gobiernos de los territorios entablen un diálogo más dinámico y constructivo que corresponda con miras a la aplicación de las normas más estrictas de supervisión financiera, y pide a las Potencias administradoras que ayuden a esos territorios a resolver este asunto;

19. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización desde la proclamación del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

20. *Pide* al Comité Especial que siga examinando la cuestión de los territorios pequeños y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones, que incluya recomendaciones sobre las formas adecuadas de ayudar a los pueblos de los territorios a ejercer su derecho a la libre determinación.

*73ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2002*

B

TERRITORIOS INDIVIDUALES

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

I**Samoa Americana**

Tomando nota del informe presentado por la Potencia administradora en el que indica que la mayoría de los dirigentes de Samoa Americana están satisfechos con la relación que existe entre el Territorio y los Estados Unidos de América,

Observando que los dirigentes de Samoa Americana, incluidos el Gobernador y el Vicegobernador, son elegidos libremente y en buena ley por el pueblo y que las elecciones generales realizadas en el Territorio en 2000 dieron por resultado la reelección del Gobernador y el Vicegobernador en ejercicio,

Tomando nota con interés de la declaración relativa a la situación política de Samoa Americana formulada por el Vicegobernador de Samoa Americana en el seminario para la región del Pacífico, celebrado en Nadi (Fiji), del 14 al 16 de mayo de 2002⁹,

Observando que el Gobierno del Territorio sigue teniendo graves problemas financieros, presupuestarios y de control interno, pero que recientemente ha tomado medidas para aumentar los ingresos y reducir los gastos del Gobierno,

Observando también que el Territorio, al igual que otras comunidades aisladas que cuentan con escasos fondos, sigue careciendo de infraestructura y servicios médicos suficientes,

Consciente de los esfuerzos hechos por el Gobierno del Territorio para limitar y reducir los gastos a la vez que continúa con su programa de expansión y diversificación de la economía local,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante proceso democrático, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Observa* que el Departamento del Interior de los Estados Unidos dispone que el Secretario del Interior tiene jurisdicción administrativa sobre Samoa Americana;

3. *Toma nota con interés* de la declaración del delegado del Territorio ante el Congreso de los Estados Unidos, formulada en el seminario para la región del Caribe celebrado en La Habana del 23 al 25 de mayo de 2001¹⁰, en la que indicó que no tenía conocimiento de que la Potencia administradora hubiera seleccionado a Samoa Americana para examinar su situación con arreglo al método oficioso de

⁹ Véase A/57/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 31. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/56/23)*, cap. II, anexo, párr. 31.

examen caso por caso adoptado por el Comité Especial y la Potencia administradora;

4. *Hace un llamamiento* a la Potencia administradora para que siga prestando asistencia al Gobierno del Territorio a fin de promover su desarrollo económico y social, e incluso tome medidas para restablecer la capacidad de gestión financiera y fortalecer otras funciones del Gobierno del Territorio;

5. *Acoge con beneplácito* la invitación que formuló el Gobernador de Samoa Americana al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que enviara una misión visitadora al Territorio;

II

Anguila

Consciente de que el Gobierno de Anguila y la Potencia administradora se han comprometido a aplicar una nueva política de diálogo y colaboración más estrechos en el marco del Programa Estratégico Nacional 2000–2003,

Consciente también de los esfuerzos que sigue desplegando el Gobierno de Anguila para desarrollar el Territorio como centro extraterritorial viable y centro financiero bien reglamentado para los inversionistas mediante la promulgación de leyes modernas sobre empresas y sociedades fiduciarias, así como disposiciones legislativas sobre asociaciones y seguros y la informatización del sistema de registro de empresas,

Señalando la necesidad de que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sigan colaborando entre sí para abordar los problemas del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Hace un llamamiento* a la Potencia administradora y a todos los Estados, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas para que sigan prestando asistencia al Territorio a fin de promover su desarrollo económico y social;

3. *Acoge con beneplácito* el marco para la cooperación con Anguila formulado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 1997–1999, cuya aplicación se ha prorrogado tras celebrar consultas con el Gobierno territorial y los principales organismos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad de donantes, y acoge también con beneplácito el hecho de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo haya incluido al Territorio en su programa de cooperación subregional de 2001–2003 para los países miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental y Barbados;

4. *Toma nota* de la determinación hecha por el Banco de Desarrollo del Caribe en su informe sobre el Territorio correspondiente a 2000, de que el crecimiento se redujo al 1% en 2000, en comparación con el 7,5% en 1999, como resultado de los daños causados por el huracán “Lenny”; de que el turismo, el contribuyente más importante al producto nacional bruto, declinó tras el cierre de varios hoteles, y que esto tuvo efectos negativos en el empleo; de que el cese del transporte de aluminio en tránsito para Europa redujo los ingresos del Gobierno, y

de que las perspectivas de crecimiento a mediano plazo siguen siendo favorables en razón de la prevista recuperación del sector del turismo;

5. *Observa* que el Banco de Desarrollo del Caribe, en su estudio titulado “International and regional economic background in 2001 and prospects” (Antecedentes económicos regionales e internacionales en 2001 y perspectivas), señaló que el Territorio había tenido un mejor desempeño en 2001 y una tasa de crecimiento del 2%, lo cual significaba que se había recuperado de la contracción sufrida en 2000 como consecuencia de los daños causados por el huracán;

6. *Acoge con beneplácito* la firma de un memorando de entendimiento entre el Banco de Desarrollo del Caribe y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con miras a realizar una determinación del nivel de pobreza del Territorio;

7. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del proceso de reforma constitucional, que hace hincapié en la información y la educación del público y que creará un entorno propicio para la participación en el que se puedan formular y recomendar a la Potencia administradora reformas de la constitución en vigor en el Territorio de conformidad con las recomendaciones hechas por ésta en su Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar”¹¹;

8. *Celebra* la organización en el Territorio, en junio de 2002, de la 35ª Reunión de la Autoridad de la Organización de Estados del Caribe Oriental, de la que el Territorio es miembro asociado;

III

Bermudas

Señalando los resultados del referéndum sobre la independencia celebrado el 16 de agosto de 1995 y consciente de los diferentes puntos de vista de los partidos políticos del Territorio sobre el estatuto futuro de éste,

Observando que el Territorio y la Potencia administradora han mantenido conversaciones sobre los cambios constitucionales internos,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Hace un llamamiento* a la Potencia administradora para que siga colaborando con el Territorio a fin de promover su desarrollo socioeconómico;

3. *Celebra* el acuerdo concertado entre los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Territorio en junio de 2002 para transferir oficialmente al Gobierno territorial los terrenos ocupados por las antiguas bases militares y suministrar recursos financieros para resolver algunos de los problemas ambientales;

4. *Celebra también* la admisión del Territorio a la Comunidad del Caribe como miembro asociado;

¹¹ A/AC.109/1999/1 y Corr.1, anexo.

IV

Islas Vírgenes Británicas

Señalando el proceso de revisión más reciente de la Constitución del Territorio realizado por la Potencia administradora en 1993–1994, la entrada en vigor de la Constitución enmendada y el nombramiento por el Gobierno del Territorio de un comité que evaluará las implicaciones de la independencia, con arreglo a una recomendación formulada en la revisión de 1993,

Señalando también que en la revisión de la Constitución realizada en 1993–1994, se dejó bien sentado que la voluntad popular, expresada constitucionalmente por medio de un referéndum, debía ser un requisito previo para la independencia,

Tomando nota de la moción aprobada por el Consejo Legislativo en marzo de 2002 en la que se pedía a la Potencia administradora que designara una comisión para revisar la Constitución con miras a modernizarla, prestando particular atención a la creación de un sexto puesto ministerial, a la situación relativa a la “condición ciudadana” en el Territorio y al traspaso del poder del representante de la Potencia administradora al Gobierno elegido,

Observando que el Territorio se está convirtiendo en uno de los principales centros financieros extraterritoriales del mundo y que el sector de los servicios financieros está pasando a ser la piedra angular del presupuesto público, ya que representa más del 50% de los ingresos estatales, y observando también que se ha creado la Comisión de Servicios Financieros,

Señalando la necesidad de que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sigan colaborando entre sí para luchar contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, y observando que en enero de 2002 se celebró en el Territorio una reunión de la Conferencia de los territorios de ultramar del Reino Unido, sobre la Prevención del Tráfico de Drogas,

Observando que el 11 de mayo de 2002 el Territorio celebró el Día Anual de la Amistad entre las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos por medio de ceremonias oficiales realizadas en Tortola,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide* a la Potencia administradora, a los organismos especializados, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las instituciones financieras que sigan prestando asistencia al Territorio para su desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de sus recursos humanos, teniendo presente la vulnerabilidad del Territorio a factores externos;

3. *Toma nota* de que el Consejo Legislativo del Territorio aprobó en 2000 la Ley sobre la abolición de las penas corporales, por la que se puso fin al ejercicio de esa potestad por los tribunales o por cualquier otra autoridad;

4. *Celebra* que se haya terminado de construir la terminal del aeropuerto, el proyecto de mayor envergadura emprendido por el Gobierno;

5. *Celebra también* que en 2001 se haya celebrado en el Territorio una cumbre de dirigentes elegidos de territorios del Caribe, en la que se trataron temas constitucionales y de gobernanza, inmigración y nacionalidad, derechos humanos, desarrollo social, aviación civil y seguridad y medio ambiente;

V

Islas Caimán

Observando que por primera vez se ha formado en el Territorio un partido político y que en noviembre de 2001 se produjo un cambio de gobierno,

Consciente de que el ingreso per cápita del Territorio es uno de los más elevados de la región, de que el ambiente político es estable y de que prácticamente no hay desempleo,

Observando que el Gobierno del Territorio ha tomado medidas para ejecutar su programa de contratación de personal local a fin de promover la participación de la población en el proceso de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Observando con preocupación que el Territorio es vulnerable al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y actividades conexas, y que las autoridades han tomado medidas para hacer frente a esos problemas,

Observando también que el Territorio se ha convertido en uno de los principales centros financieros extraterritoriales del mundo,

Observando además que la Asamblea Legislativa de las Islas Caimán ha aprobado el Plan de Desarrollo “Visión 2008”, cuyo fin es promover en el Territorio un desarrollo compatible con los objetivos y los valores de su sociedad,

Celebrando que en septiembre de 2001 haya tenido lugar en el Territorio el simposio sobre la situación actual sobre los derechos humanos en la región del Caribe,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Toma nota* de que en 2001 la Asamblea Legislativa aprobó una ley sobre la organización de referendos en la que se confirmó que sólo en un referéndum podía el electorado pronunciarse claramente sobre una cuestión concreta de pertinencia inmediata y que la Constitución de las Islas Caimán sólo podía enmendarse mediante un referéndum;

3. *Pide* a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan proporcionando al Gobierno del Territorio todos los conocimientos y servicios especializados que necesite para alcanzar sus objetivos socioeconómicos;

4. *Pide también* a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga facilitando la ampliación del actual programa de empleo para la población local, en particular al nivel de adopción de decisiones;

5. *Acoge con beneplácito* la aplicación del marco para la cooperación con el Territorio formulado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de determinar las prioridades del Territorio en materia de desarrollo y sus necesidades de asistencia de las Naciones Unidas;

6. *Observa* que la desaceleración de la economía mundial ha tenido repercusiones desfavorables en la economía del Territorio, y que el nuevo Gobierno está decidido a modernizar la estructura económica y acelerar la ejecución de su plan de gestión financiera;

7. *Celebra* la admisión del Territorio a la Comunidad del Caribe como miembro asociado;

8. *Celebra también* que haya terminado su informe la Comisión de Revisión de la Constitución, que realizó un exhaustivo examen de la constitución vigente y de los cambios recomendados, tras celebrar consultas públicas con grupos comunitarios y particulares, de conformidad con las recomendaciones hechas por la Potencia administradora en su Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar”¹¹;

VI

Guam

Recordando que en un referéndum celebrado en 1987 los naturales de Guam empadronados y con derecho a votar apoyaron un proyecto de ley del Commonwealth de Guam que establecía un nuevo marco para las relaciones entre el Territorio y la Potencia administradora, en que se preveía una mayor autonomía interna para Guam y el reconocimiento del derecho del pueblo chamorro de Guam a la libre determinación para el Territorio,

Recordando también su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a los Territorios no autónomos, en particular las resoluciones 56/76 A y B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001,

Recordando además las peticiones de los representantes elegidos y las organizaciones no gubernamentales del Territorio de que no se eliminara a Guam de la lista de territorios no autónomos de los cuales se ocupa el Comité Especial hasta tanto el pueblo chamorro ejerciera su derecho de libre determinación y teniendo en cuenta sus derechos e intereses legítimos,

Consciente de que se han suspendido las negociaciones entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley del Commonwealth de Guam y de que Guam ha establecido un proceso de votación sobre la libre determinación en el que participarían electores del pueblo chamorro que cumplieran los requisitos para votar,

Consciente también de que la Potencia administradora sigue adelante con su programa para el traspaso de las tierras excedentes del Gobierno federal al Gobierno de Guam,

Observando que el pueblo del Territorio ha pedido que se reforme el programa de la Potencia administradora con miras al traspaso total, incondicional y rápido de tierras al pueblo de Guam,

Consciente de que, a causa de la inmigración a Guam, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su lugar de origen,

Teniendo presentes las posibilidades de diversificar y desarrollar la economía de Guam mediante la pesca y la agricultura comerciales y otras actividades viables,

Tomando conocimiento de la propuesta de clausurar y reasignar a otros fines cuatro instalaciones de la Marina de los Estados Unidos en Guam, y de la solicitud de que se establezca un período de transición para transformar algunas de las instalaciones clausuradas en empresas comerciales,

Recordando que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas y destacando la recomendación formulada en 1996 por el seminario regional del Pacífico de que se enviara una misión visitadora a Guam¹²,

Tomando nota con interés de las declaraciones que formularon los representantes del Territorio en el seminario para la región del Pacífico celebrado en Nadi (Fiji) del 14 al 16 de mayo de 2002¹³, así como de la información que proporcionaron sobre la situación política y económica en Guam,

Preocupada por que el censo más reciente del Territorio indica que la proporción de la población que vive en la pobreza aumentó del 14% en 1990 al 23% en 2000,

1. *Pide* a la Potencia administradora que coopere con la Comisión de descolonización de Guam para la aplicación y el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo chamorro con miras a facilitar la descolonización de Guam, y que mantenga informado al Secretario General de los progresos que se logren al respecto;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora a que tenga en cuenta la voluntad expresada por el pueblo chamorro, apoyada por el pueblo de Guam mediante su voto en el plebiscito de 1987 y en consonancia con las leyes de Guam; alienta a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio de Guam a que entablen negociaciones sobre esta cuestión y pide a la Potencia administradora que mantenga informado al Secretario General sobre los progresos que se logren al respecto;

3. *Pide* a la Potencia administradora que siga prestando asistencia al Gobierno elegido del Territorio para que éste pueda lograr sus objetivos políticos, económicos y sociales;

4. *Pide también* a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, continúe el traspaso de tierras a los propietarios originales del Territorio;

5. *Pide además* a la Potencia administradora que siga reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro de Guam y que adopte todas las medidas necesarias para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno del Territorio respecto de la cuestión de la inmigración;

6. *Pide* a la Potencia administradora que preste su cooperación para establecer programas destinados expresamente a fomentar el desarrollo sostenible de las empresas y actividades económicas, teniendo en cuenta la función especial del pueblo chamorro en el desarrollo de Guam;

7. *Pide también* a la Potencia administradora que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para el fomento de la pesca comercial y la agricultura y otras actividades viables;

¹² Véase A/AC.109/2058, párr. 33 (20).

¹³ Véase A/57/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 39. Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

VII

Montserrat

Tomando nota de que en 2001 se celebraron en el Territorio elecciones para el Consejo Legislativo, que llevaron al poder al gobierno del Nuevo Movimiento de Liberación Popular,

Tomando nota también con interés de las declaraciones formuladas por los representantes elegidos de Montserrat en el seminario para la región del Caribe celebrado en La Habana del 23 al 25 de mayo de 2001¹⁴, así como de la información sobre la situación política y económica del Territorio que proporcionaron en esa ocasión,

Observando que la última misión visitadora al Territorio se envió en 1982,

Expresando su preocupación ante las gravísimas consecuencias de la erupción volcánica que obligó a trasladar a tres cuartas partes de la población del Territorio a zonas seguras de la isla y a zonas fuera del Territorio, en particular Antigua y Barbuda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, consecuencias que siguen afectando a la economía de la isla,

Celebrando que sigan prestando asistencia al Territorio los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, en particular Antigua y Barbuda, que ha ofrecido refugio, empleo y acceso a servicios de educación y de salud a miles de personas que han abandonado el Territorio,

Tomando conocimiento de las medidas tomadas por la Potencia administradora y del Gobierno del Territorio para hacer frente a la situación de emergencia causada por la erupción volcánica, en particular la amplia gama de medidas de emergencia en favor de los sectores público y privado de Montserrat,

Tomando conocimiento también de las medidas coordinadas que adoptó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la asistencia brindada por el Grupo de las Naciones Unidas para la gestión de actividades en caso de desastre,

Observando con preocupación que un número considerable de habitantes del Territorio sigue viviendo en refugios debido a la actividad volcánica,

Celebrando que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo haya incluido al Territorio en su marco de cooperación subregional para los países de la Organización de los Estados del Caribe Oriental y Barbados correspondiente al período 2001–2003,

Observando que en 2001 se estableció la Comisión de Servicios Financieros de Montserrat, que se ocupa de la concesión de licencias y de la supervisión de todos los servicios financieros, con la excepción de los bancos nacionales,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo presentes las opiniones del pueblo del Territorio expresadas mediante un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/56/23)*, cap. II, anexo, párr. 34.

organizaciones regionales y otras organizaciones, a que sigan prestando con carácter urgente ayuda de emergencia al Territorio a fin de aliviar las consecuencias de la erupción volcánica;

3. *Expresa su satisfacción* por el apoyo que ha prestado la Comunidad del Caribe para la construcción de viviendas en la zona fuera de peligro a fin de aliviar la escasez resultante de la crisis ambiental y humana provocada por la erupción del volcán Montsoufrière, y por el apoyo material y financiero que ha proporcionado la comunidad internacional para aliviar el sufrimiento causado por la crisis;

4. *Expresa su satisfacción también* por el presupuesto para 2002 presentado por el Ministro Principal, que señaló que en 2001, por primera vez en siete años, la economía de Montserrat había registrado un crecimiento positivo del 0,4%, frente a una tasa negativa del 5,43% en 2000, y que la ejecución de varios proyectos importantes de obras públicas habían contribuido al crecimiento del sector de la construcción;

5. *Toma nota* de la declaración del Ministro Principal de que su Gobierno consideraría la posibilidad de obtener financiación adicional de fuentes que no fueran el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y que las principales fuentes que se estaban considerando eran el Banco de Desarrollo del Caribe y el Banco Europeo de Inversiones;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Comisión de Revisión de la Constitución para educar al público sobre la Constitución, determinar las opiniones de la población y formular recomendaciones a la Potencia administradora sobre los cambios que podrían contemplarse, de conformidad con las recomendaciones hechas por ésta en su Libro Blanco titulado "Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los territorios de ultramar"¹¹;

VIII

Pitcairn

Teniendo en cuenta las características singulares del Territorio de Pitcairn en lo que respecta a su población y superficie,

Celebrando que, por primera vez, un experto de Pitcairn haya participado en el seminario para la región del Pacífico celebrado en Nadi (Fiji) del 14 al 16 de mayo de 2002,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia administradora que continúe prestando asistencia a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio;

3. *Exhorta* a la Potencia administradora a que continúe sus conversaciones con los representantes de Pitcairn sobre la mejor manera de respaldar la seguridad económica del Territorio;

IX

Santa Elena

Teniendo en cuenta el carácter singular del Territorio, su población y sus recursos naturales,

Observando que una Comisión de Examen de la Constitución, nombrada a petición del Consejo Legislativo de Santa Elena, presentó un informe con sus recomendaciones en marzo de 1999 y que los miembros del Consejo las están examinando actualmente,

Consciente de que el Gobierno territorial creó en 1995 un organismo de desarrollo para fomentar la actividad comercial del sector privado en la isla,

Consciente también de las medidas adoptadas por la Potencia administradora y las autoridades del Territorio para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de Santa Elena, particularmente en lo que respecta a la producción de alimentos, la persistente y elevada tasa de desempleo y las limitaciones del transporte y las comunicaciones, e instando a que continúen las negociaciones para permitir el acceso a la isla de Ascensión de vuelos comerciales fletados,

Observando con preocupación el problema del desempleo en la isla y señalando las medidas adoptadas conjuntamente por la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para resolverlo,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Potencia administradora de examinar cuidadosamente las propuestas concretas relativas a la reforma constitucional que reciba de los gobiernos de los territorios, como señala en su Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los territorios de ultramar”¹¹;

2. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

3. *Pide también* a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que sigan apoyando al Gobierno del Territorio para que pueda hacer frente a los problemas que frenan el desarrollo socioeconómico, en particular la elevada tasa de desempleo y las limitaciones en materia de transporte y comunicaciones;

X

Islas Turcas y Caicos

Observando que el Movimiento Democrático Popular fue elegido para asumir el poder en el Consejo Legislativo en las elecciones celebradas en marzo de 1999,

Observando también que el Gobierno del Territorio ha tomado medidas para fortalecer la gestión financiera en el sector público e incluso aumentar los ingresos,

Observando con preocupación que el Territorio es vulnerable al tráfico de drogas y otras actividades conexas, y que la inmigración ilegal plantea problemas,

Destacando la necesidad de que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sigan colaborando entre sí para combatir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

Acogiendo con beneplácito la evaluación del Banco de Desarrollo del Caribe, hecha en su informe de 2000, de que la economía del Territorio sigue siendo sólida y de que el aumento estimado del 8% de su producto interno bruto refleja el vigoroso crecimiento de los sectores del turismo y la construcción,

Acogiendo con beneplácito también la celebración en el Territorio, en enero de 2002, de la 14ª reunión de la Mesa de la Comunidad del Caribe, organización regional de la que el Territorio es miembro asociado,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Invita* a la Potencia administradora a tomar plenamente en consideración los deseos e intereses del Gobierno y del pueblo de las Islas Turcas y Caicos en la administración del Territorio;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Comisión de Revisión de la Constitución para educar al público sobre la Constitución, determinar las opiniones de la población y hacer recomendaciones a la Potencia administradora sobre los cambios que podrían contemplarse, de conformidad con las recomendaciones hechas por ésta en su Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los territorios de ultramar”¹¹;

4. *Exhorta* a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que sigan brindando asistencia para mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio;

5. *Exhorta también* a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que sigan cooperando para luchar contra los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, el movimiento ilícito de fondos y otros delitos conexos, así como el tráfico de drogas;

6. *Acoge con beneplácito* el primer marco para la cooperación con el Territorio aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 1998–2002, lo cual, entre otras cosas, debería facilitar la elaboración de un plan nacional de desarrollo integrado que ponga en marcha procedimientos para determinar las prioridades nacionales de desarrollo en un plazo de 10 años, en particular en los sectores de la salud, la población, la educación, el turismo y el desarrollo económico y social;

XI

Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Tomando nota con interés de las declaraciones que formuló el representante del Gobernador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en el seminario para la región del Pacífico, celebrado en Nadi (Fiji) del 14 al 16 de mayo de 2002¹⁵,

Observando que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ingresar como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como

¹⁵ A/57/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 38. Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

observador en la Comunidad del Caribe, y que ha pedido a la Potencia administradora que le delegue la autoridad para hacerlo,

Observando también que es necesario que el Territorio siga diversificando su economía,

Observando asimismo que el Gobierno del Territorio ha tomado iniciativas para promover el Territorio como centro extraterritorial de servicios financieros,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

Observando que el 11 de mayo de 2002 el Territorio celebró el Día Anual de la Amistad entre las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos con ceremonias oficiales que tuvieron lugar en St. Thomas,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia administradora que continúe brindando asistencia al Gobierno del Territorio para que pueda alcanzar sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. *Pide además* a la Potencia administradora que, cuando corresponda, facilite la participación del Territorio en diversas organizaciones, en particular la Organización de Estados del Caribe Oriental, la Comunidad del Caribe y la Asociación de Estados del Caribe;

4. *Observa con satisfacción* que gracias a las medidas que ha seguido tomando el Gobierno elegido del Territorio ha cedido la crisis fiscal, e insta a la Potencia administradora a que siga prestando toda la asistencia que necesite el Territorio para aliviar aún más la difícil situación económica mediante, entre otras cosas, la reducción de la carga de la deuda y la concesión de préstamos;

5. *Toma conocimiento con interés* de la entrada en vigor en 2001 del memorando conjunto de cooperación sobre el intercambio de bienes culturales entre el Territorio y Dinamarca, la antigua Potencia administradora del Territorio, como acuerdo paralelo al memorando de 1999 sobre la repatriación de documentos del período colonial danés, en conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia el 8 de septiembre de 2001¹⁶, y pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en el marco de su programa de gestión de documentos y archivos, ayude al Territorio a llevar a cabo su iniciativa sobre archivos y bienes culturales;

6. *Destaca* que el Gobierno del Territorio se opone a la apropiación por parte de la Potencia administradora de las tierras sumergidas en aguas territoriales, habida cuenta de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la propiedad y el control de los recursos naturales, incluidos los recursos marinos, por los pueblos de los territorios no autónomos, e insta a que se devuelvan esos recursos marinos al pueblo del territorio;

¹⁶ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

7. *Observa con preocupación* que, según el censo más reciente del Territorio, viven en la pobreza el 32,5% de la población del Territorio, el 47% de los niños de St. Croix y el 33% de los niños de St. Thomas.

*73ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2002*